

**SGT Nº 11 “SALUD” / Comisión de Productos para la Salud /
Grupo Ad Hoc Cosméticos/ Acta Nº 01/09**

UNIDO V

Sugerencia para la actualización del reglamento de Protectores Solares

Montevideo, 5 a 7 de octubre de 2009

Propuesta de Uruguay: Actualización de la Res. 26/02 Filtros Solares

Considerando la necesidad de actualizar la resolución MERCOSUR 26/02 y siguiendo la Propuesta Argentina se realizan los siguientes comentarios:

1-El formato de la resolución debe seguir el formato de la 26/02 para que quede una resolución clara y sencilla a la hora de interpretar métodos y rotulación.

2-Actualmente la redacción de la 26/02 no es suficientemente explícita ya que permite comercializar productos de alto SPF sin una adecuada protección UVA. Por lo tanto es necesario incluir en definiciones: **Eficiencia Mínima (punto 4 de la Propuesta Argentina) y Factor de protección UVA**

3-Rotulado:

1-Actualizar la Tabla 2 de la Res.26/02 por la de la Propuesta Argentina (Parte V)

2- Agregar la parte III de la propuesta Argentina a la 3.1.c de la Res.26/02

3- Consultar ¿si se agrega amplio espectro?

4-Metodologías:

4.1-Actualizar las metodologías ya existentes para el FPS por FDA 1999 (Propuesta Argentina falta SPF por FDA en metodologías parte VIII) y agregar COLIPA/JCIA/CTFA-SA Internacional Sun Protection (SPF) Test method 2006.

4.2-Resistencia al agua : actualizar las metodologías ya existentes para el FPS por FDA 1999 (Propuesta Argentina falta SPF por FDA en metodologías parte VIII) y agregar la metodología COLIPA (diciembre 2005)

4.3- Agregar las metodologías para la determinación de UVA

**PPD: método in vivo conforme a la JCA (1995) modificada por las Afssaps
Método Colipa in Vitro (2007)**

4.4-Determinación de la longitud de onda crítica conforme a la metodología descrita por Diffey (2000).

5-Multifuncionales:

5.1-Queda como el 15 de la propuesta Argentina

5.2- Sustituirla por la 16 de la propuesta Argentina (Parte VI) y agregar si el producto menciona UVA también determinarlo por las metodologías mencionadas.

5.3-Modificar el 17 de la propuesta Argentina por :los producto de Higiene personal, cosméticos y perfumes que no proclamen un valor de SPF en el rotulado pero que declaren en el mismo “Contiene filtro Solar “ o proclaman “Protección solar” deberán comprobar un FPS mínimo de 6 y una protección UVA mínima de 2 por las metodologías establecidas.